



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 191-2023-MDC

Condebamba, 15 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTOS:

El Informe sobre Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura, por Crédito Suplementario por incorporación de Mayores Ingresos Públicos; y la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 214-2022-MDC/A, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de Condebamba para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2023, de conformidad con la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 002-2022 -EF/50.01, para la Programación, Formulación del Presupuesto de Sector Público.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, regula las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional, Funcional y Programática;

Que según, Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio del 2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (All-51), en distritos priorizadas por el programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95,352,803.00 (Noventa y cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte, y le asignan a la Municipalidad Distrital de Condebamba, el monto de S/. 98,344.00, para la ejecución de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CERRO CONDESA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

De conformidad con lo prescrito por el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades, y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, por un monto de **S/. 98,344.00 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

EGRESOS

(EN Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

FUNCION: 07 TRABAJO

DIVISION FUNCIONAL: 020 TRABAJO

GRUPO FUNCIONAL: 0042 PROMOCION LABORAL

ACTIVIDAD: 5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

CATEGORIA DEL GASTO: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GRUPO GENERICO DEL GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS 98,344.00

TOTAL

S/. 98,344.00

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. SGPPR
4. SGIDUR
5. Portal Institucional

C.c.:

1. Arch. Sec. Gral.